



BENEDICTO. X





los en la posesion del principado de Capua. Además les cedió la Apulia y Calabria, y tambien la Sicilia con el cargo de que la conquistasen de los sarracenos. Así comenzó el reino de Nápoles; y los normandos que prestaron al Papa juramento de fidelidad, y de pagarle tributo anual, desde entónces solian auxiliar á la iglesia de Roma contra los usurpadores de su patrimonio. Nicolás murió en Florencia en Junio de 1061.

Hildebrando tres meses después creyó que no podia diferirse más la eleccion de Papa; y fué electo y entronizado Anselmo, obispo de Luca, con el nombre de Alejandro II, sin esperar el consentimiento de la corte de Alemania, en la cual era Anselmo muy conocido. Por manejos de algunos concubenarios y simoníacos, la Emperatriz y su consejo hicieron elegir al antipapa Honorio II, esto es, á Cadaloo obispo de Parma. Pero un año después San Anon arzobispo de Colonia, que entró á gobernar el imperio por el jóven rey Enrique, celebró un concilio en que Cadaloo fué declarado intruso y depuesto, y dió otras providencias con que sofocó el cisma, San Pedro Damiano escribió una defensa de la eleccion de Alejandro II, en que demuestra que el consentimiento del Emperador no es necesario para el valor de la eleccion; y que ni falta de atencion hubo por parte de la iglesia de Roma en no esperar esta vez el consentimiento de la corte de Alemania, por los muchos agravios que esta corte acababa de hacerle, y en especial porque habiendo ido un presbítero cardenal despues de la muerte de Nicolás, para tratar de la eleccion de sucesor, ni le habian dado audiencia, ni admitido las cartas.

De los concilios celebrados por el papa Alejandro II, nos ocuparemos en su lugar respectivo. Ahora para terminar lo que hace referencia al presente libro habrase de dar, como antes se ha hecho, la siguiente enumeracion de los concilios celebrados desde el comienzo del undécimo siglo hasta el advenimiento á la silla apostólica de Gregorio VII.

En Roma, en 3 de Diciembre de 1002 en este concilio suscitóse entre el Papa y el obispo de Perusa una cuestion de la cual es conveniente dar cuenta, para hacer conocer la jurisprudencia canónica de aquel tiempo sobre las exenciones. Sostenia el obispo que cierto monasterio de su ciudad le estaba sometido á él, y no á nadie más,

y el Papa que estaba en posesion de la jurisdiccion, contestaba: «No he sustraído aquel monasterio á vuestra Iglesia, ni he mandado sustraerlo; pues que lo he hallado bajo el régimen y gobierno de nuestra Iglesia, de modo que habiéndolo poseido hasta ahora, pido que se produzcan los privilegios dados por los Papas, nuestros predecesores, y que después de una íntegra lectura, nuestros hermanos los obispos fallen lo más justo en derecho.» El obispo replicó. «Afirmo que aquel privilegio fué dado sin el consentimiento de mi predecesor, en cuyo tiempo fué expedido: si se manifestase que habia consentido en ello, guardaria un eterno silencio.» A esto le contestó todo el clero de la santa Iglesia romana: «Hemos visto la epístola del obispo que os precedió, en la cual, no solo convenia en lo que decimos, sino que pedia con instancia que el monasterio fuese declarado exento; de ello salimos nosotros testigos, y aprobamos la exencion, por haber sido hecha segun los cánones.» Esto demuestra que en aquella época convenia la corte de Roma, en la necesidad del consentimiento del obispo diocesano para la validez de los privilegios de exencion.

En Darmont, en Westfalia, en 7 de Julio de 1005, con asistencia del rey Enrique II, de la reina Cunegunda y de catorce obispos; discutióse en él la validez de los matrimonios contraidos entre parientes de tercer grado; mas Conrado, duque de Carintia, que estaba personalmente interesado en la cuestion, impidió que la asamblea resolviese sobre ella. Los cánones de este concilio se han perdido, quedando una de las actas, en la que los obispos convienen mutuamente en ciertos ayunos y auxilios espirituales después de su muerte. Mansi fija este concilio en 1006.

En Enham, en Inglaterra, el día de Pentecostés de 1009; en él hiciéronse treinta y dos cánones para la reforma de las costumbres y de la disciplina; uno de ellos manda á los clérigos concubenarios abandonar sus mujeres, y concede á los que guardasen continencia los privilegios de los nobles. Este concilio era propiamente una asamblea mixta compuesta de señores legos y de obispos reunidos en la corte de Etelredo; al frente de los prelados se hallaba San Wulstan, arzobispo de York.

Mediolanense. Desde que Enrique II habia subido al trono de Italia después de la derrota de Ardouin, marqués de Jorea, no ce-

saba éste de hacer tentativas para recobrar la usurpada corona que habia perdido, y el obispo de Asti, era mirado como uno de sus más ardientes partidarios; para quitarle este apoyo, el rey Enrique mandó deponer al prelado, y poner en su lugar á Odelrico, hombre poderoso y de distinguido nacimiento; mas su metropolitano Arnulfo, arzobispo de Milan, se negó á consagrarle, fundándose en que no habia sido elegido canónicamente; Odelrico apeló á la Santa Sede, y ofendido entonces el arzobispo por este recurso, reunió un concilio, en el cual lanzó un anatema contra Odelrico; no fué esto todo, sino que levantando tropas, persiguió á mano armada á Odelrico y su hermano Magnifredo, vencióles y les obligó á darle satisfaccion de un modo que al mismo tiempo que les cubrió de ignominia, manifestó toda la altivez y dureza de su carácter.

En Coblentza 1012, en la fiesta de San Martin, reunido por orden del rey de Germania Enrique II, para conocer de la felonía de muchos obispos, y particularmente de Thierry de Metz, que se habian rebelado contra él; los prelados culpables, que tenian motivos para temer las consecuencias de este concilio, intentaron por medio de sus diputados, algun medio de reconciliacion; mas el rey á quien habia afectado sobremanera aquella reciente rebelion, no quiso darles oídos, si bien permitió á sus comitentes que fuesen á verle en Maguncia, donde obtuvieron su perdon. Solo el obispo de Metz fué castigado por el concilio, quien lanzó contra él un entredicho.

En Airi en el Auxerrois, celebrado con asistencia del rey Roberto y de Gauslin arzobispo de Bourges, el cual á no dudar fué el presidente del concilio; las únicas noticias que de él tenemos se encuentran en la crónica de San Pedro el Vivo, en la que no se expresa su objeto; diremos solamente que se trajeron en él las reliquias de San Pedro el Vivo, y de San German de Auxerre. Siguiendo al P. Pagi y á la *Gallia Christiana*, fijamos este concilio en 1020, mas el P. Mansi cree haberse celebrado en 1023, fundado en que un diploma del rey Roberto del año de 1024, le cita como tenido recientemente.

En Pavia 1022: presidiólo Benedicto VIII y se hizo un decreto en siete artículos con objeto de reformar la vida del clero, el cual fué confirmado por el Emperador que conminó penas temporales contra sus infractores.

En Selingstadt, abadía cercana al Mein, en la diócesis de Maguncia, por el arzobispo Aribon y cinco de sus sufragáneos, en 11 de Agosto; formáronse veinte cánones, prohibiéndose en el quinto á los presbíteros decir más de tres misas diarias; el décimo octavo dispone que los que se sientan culpables de algun crimen capital no puedan ir á Roma para recibir la absolucion del Papa, antes de haberse presentado á sus propios presbíteros y de haberse cumplido la penitencia que les hubiese sido impuesta; entónces dice el concilio, podrán marchar á Roma con tal que antes hayan obtenido tambien el permiso de su obispo y sus cartas para el papa; Mr. Fontanini fija equivocadamente este concilio en 1023 en vez de 1022.

Los decretos de este concilio que adquirieron gran celebridad se conservaron en la coleccion de cánones formada por Bucardo de Worms, el cual en la introduccion de su obra manifiesta que su objeto al escribirla no fué otro que la instruccion de los sacerdotes encargados de la direccion de las conciencias. Se halla dividida la obra en veinte libros y en ellos se trata con mucha extension de las obligaciones del Sumo Pontífice, de la consagracion de los obispos, del modo de juzgarlos, de las órdenes de las iglesias y de sus bienes temporales, y en suma, de los sacramentos.

En el mismo año se celebró otro concilio en Germania, con asistencia del Emperador Enrique II; ignórase el lugar lo mismo que el objeto de esta asamblea, pero se sabe que se compuso de un gran número de obispos, como se lee en el cronógrafo Sajo, de modo que este concilio no pudo ser el mismo que el anterior de Selingstadt como pretende el P. Sollier, pues hemos visto que á aquel solo concurren cinco sufragáneos de Maguncia con su metropolitano; y tampoco vemos que asistiese á él el Emperador.

En Orleans por Leoterico, arzobispo de Sens y sus sufragáneos, en presencia del rey Roberto y de la reina Constanza. El objeto de esta asamblea fué reprimir en un principio una nueva y abominable secta que se habia formado en el centro de Francia. Daremos una idea de la misma. Estéban é Ilicedo eclesiásticos de Orleans que gozaban de una gran reputacion de virtud y doctrina y á los cuales profesaba el rey Roberto mucha estimacion, se habian dejado seducir junto con otros varios por una mujer procedente de Italia que con la máscara de una gran piedad exterior se entregaba á

las prácticas más abominables de los antiguos maniqueos. En gran número fueron los eclesiásticos que se afiliaron á aquella secta siendo uno de los más detestables un clérigo llamado Herberto el cual era procedente de la Normandía. Este trató de seducir á un caballero normando llamado Arefarto, pero éste léjos de dejarse engañar, dió cuenta por medio del duque Ricardo al rey Roberto el que mandó inmediatamente reunir el concilio de que nos ocupamos. Trece maniqueos fueron condenados á morir en la hoguera. El dia en que debía verificarse el terrible castigo, se empleó desde el amanecer hasta las tres de la tarde en trabajar para librarles de los errores en que vivian. «Si á la mayor brevedad, se les dijo, no mudais de opinion y abjurais los errores vais á ser quemados vivos, pues que el rey no puede negar esta justicia al órden público.» A lo cual respondieron con la mayor insolencia que estaban persuadidos de que habian de salir de la hoguera sin lesion alguna.

Los obispos degradaron á los que habian recibido órdenes sagradas y en seguida se puso en marcha la fúnebre procesion. Tan irritado se hallaba el pueblo contra los herejes, que se temió que se apoderase el pueblo de ellos para castigarles por su mano. La reina cometió un hecho cruel y para nosotros muy digno de censura: irritada sobremanera contra Estéban que habia sido su confesor, como se hallase á las puertas del tribunal, cuando salieron los reos, con la punta de una varita que tenia en la mano le sacó un ojo. Por mas que aquellos hombres fuesen criminales y marchasen al suplicio impenitentes, nada autorizaba á la reina para ejercer aquel acto de crueldad, cuando los reos se hallaban ya en manos de la justicia é iban á comparecer dentro de breves momentos ante el tribunal de la divina.

La obstinacion de aquellos desgraciados llegó á los últimos lindes. Una vez fuera de la ciudad y como ya hubieran puesto fuego á la leña, les mostraron la hoguera desde léjos para imponerles pavor y excitarlos al arrepentimiento; pero ellos en vez de conmoverse aceleraron el paso y luchaban por desasirse de las manos de los que les conducian á fin de arrojarlos más pronto á la hoguera. Sin embargo, bien pronto desmintieron este valor, pues que al empezar á experimentar los efectos de fuego daban horribles gritos exclamando que habian sido engañados del demonio. Compadecidos de